

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

14 JUL 2018

PROCESO -016-2018- 01009-00

En concordancia con lo indicado por el artículo 74 del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

RECONOCE PERSONERÍA a la abogada **FLOR EMILCE QUEVEDO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.013.597.000** y T.P No. **328.836** del C.S.J, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.36, C-1).

Téngase por revocado el poder conferido por la parte demandante a la abogada Janier Milena Velandia Pineda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

15 JUL 2018

Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 115 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

14 JUL 2022

PROCESO -024-2017- 00906-00

Frente a la solicitud obrante a folio 85 del cuaderno 2, por la oficina de **ejecución civil** realícese un oficio dirigido a la parte demandada y/o al tenedor del inmueble identificado con folio de matrícula No.232-39771, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Código General del Proceso cumpla con el deber de colaboración de las partes para la realización del avalúo a cargo del evaluador Edgar Augusto Muñoz Vera, so pena de dar aplicación a las sanciones respectivas. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

15 JUL 2022

Por anotación en estado N° 115 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 14 JUL 2022

PROCESO -004-2017- 01440-00

Vista la liquidación de costas que antecede en el cuaderno 3, practicada por la Oficina de Ejecución Civil Municipal y por estar ajustada a derecho, con fundamento en el numeral 1º del canon 366 del Código General del Proceso este Juzgador procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

15 JUL 2022

Por anotación en estado N° 115 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg